PODER LEGISLATIVO
LEY Nº 7406

QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE N° 1, MANZANA N° 77, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 17-0076-01, MATRÍCULA Nº B01/26169, DEL CITADO MUNICIPIO, DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN, A SER DESTINADO PARA LA ESCUELA BÁSICA CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN "PRESIDENTE DOCTOR MANUEL FRANCO".

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de Concepción, a transferir a título gratuito a favor del Estado paraguayo - Ministerio de Educación y Ciencias, el inmueble individualizado como Lote N° 1, Manzana N° 77, con Cta. Cte. Ctral. N° 17-0076-01, Matrícula Nº B01/26169, del citado municipio, Departamento Concepción, a ser destinado para la Escuela Básica Centro Regional de Educación "Presidente Doctor Manuel Franco", cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LOTE N° 1, MANZANA Nº 77 CON CTA. CTE. CTRAL. N° 17-0076-01.

LADO 1 - 2: con rumbo N 89º 0' 4" E (noreste, ochenta y nueve grados, cero minutos, cuatro segundos), mide 100 m (cien metros), linda con la Calle Mariscal José Félix Estigarribia.

LADO 2 - 3: con rumbo S 0º 35' 3" E (sureste, cero grados, treinta y cinco minutos, tres segundos), mide 79 m (setenta y nueve metros), linda con la Calle 14 de Mayo.

LADO 3 - 4: con rumbo S 89º 0' 4" W (suroeste, ochenta y nueve grados, cero minutos, cuatro segundos), mide 100 (cien metros), linda con la Calle Mariscal Francisco Solano López.

LADO 4 - 1: con rumbo N 0º 35' 3" W (noroeste, cero grados, treinta y cinco minutos, tres segundos), mide 79 m (setenta y nueve metros), linda con la Calle General Eugenio A. Garay.

SUPERFICIE: 7.899 m² 7.931 cm² (siete mil ochocientos noventa y nueve metros cuadrados con siete mil novecientos treintaiún centímetros cuadrados).

GEORREFERENCIAMIENTO: UTM-Z21S-WGS84

VÉRTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
1	454555.8080	7411177.5473
2	454655.7928	7411179.2906

LEY N° 7406

Artículo 2.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados

Basilio Gustavo Núñez
Presidente
H. Cámara de Senadores

María Constancia de Benítez
Secretaria Parlamentaria

Patrick Kemper Thiede
Secretario Parlamentario

Asunción, 17 **de** diciembre **de 2024**

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Santiago Peña Palacios

Enrique Riera Escudero
Ministro del Interior